

Para todo lo contenido en el presente en nombre
de la Señalada Villa de Murcia Don Alonso
Thomas de lo que yo entiendo a los señores Justicias Don
Pedro de Luna Don Antonio Thomas y Juan de
Alcazar de la Villa de Murcia y la forma de su nombre el dicho
otorgante que soy fey Gonzalo Juan de Alcazar y Juan de
Alcazar por de Valdecañas

Petición Yo Alonso de lo que yo entiendo a los señores Justicias Don
Pedro de Luna Don Antonio Thomas y Juan de Alcazar de la Villa de Murcia y la forma de su nombre el dicho
otorgante que soy fey Gonzalo Juan de Alcazar y Juan de Alcazar por de Valdecañas
meced mas Jurisdicción de la que en el presente en forma de abalorio a las
mechas de la competencia y esta de la materia de entienda repetida
en todos los autos que hicieron de escrito y de palabra y
como mejor a lugar digo que asistia de mi parte
abriendo que diese merced toada dedar a la Señalada Villa
que es de la Villa de la jurisdicción de la
dicha Villa y de a mostrar los terminos de la y que
sepretende en el dicho en los dichos terminos y Jurisdicción
la heredad Casos y palacios que mi parte tiene y pose
en el termino y Jurisdicción de la dicha Villa de Murcia la
qual conbado y de justicia diese merced a de de clarar
no de bese en el dicho en el termino de la dicha Villa en
los mojos que sepretenden la heredad de mi parte de mi
guardo en quanto a esto la pretension contraria de la tubione
y asse los pidos por lo siguiente = lo porimono por defecto de parte